

PROVIDENCIA, 29 ENE 2025

EX.N° 133 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i), de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:** 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 877 de 19 de junio de 2024, se dispuso la clausura del establecimiento comercial cuyo giro es CLINICA ESTETICA, de propiedad de la sociedad GRUPO YOUSSEF SPA SPA, RUT N° 76.865.884-6, ubicado en AVDA. PEDRO DE VALDIVIA N° 478, por funcionar sin autorización municipal.-

2.- La carta de 22 de enero de 2025 de don MOHAMAD YOUSSEF, en representación de GRUPO YOUSSEF SPA SPA, Ingreso Externo N° 693 de 22 de enero de 2025.-

3.- El Memorándum N° 1.656 de 27 de enero de 2025 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

**DECRETO:**

1.- Autorízase el alzamiento provisorio de la clausura del establecimiento comercial cuyo giro es CLINICA ESTETICA, de propiedad de la sociedad GRUPO YOUSSEF SPA SPA, RUT N° 76.865.884-6, dispuesta por Decreto Alcaldicio EX.N° 877 de 19 de junio de 2024, por 5 días corridos a contar del 29 de enero de 2025, para que la clínica esté en óptimas condiciones para recibir al funcionario del SEREMI que fiscalizará el establecimiento.-

2.- Notifíquese el presente Decreto por la Dirección de Fiscalización, en conformidad a las normas de la Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Municipales.-

Anótese, comuníquese y archívese.-

  
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal

CVR/MRMQ/IMYJ/cbo.-

Distribución:

Interesado

Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)

Dirección de Obras Municipales (Departamento de Catastro e Inspección)

Dirección de Fiscalización

Archivo

Decreto en Trámite N° 398.1

  
JAIME BELLOLIO AVARIA  
Alcalde